

**CARLOS VALLEJO LOPEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que: El Plan de Reactivación Productiva del Sector Agropecuario 2007-2011, plantea como objetivo "Impulsar la reactivación del sector agropecuario, hacia un modelo de desarrollo sostenible, el mejoramiento de la producción, el desarrollo social con equidad y la preservación de los recursos renovables",
- Que: Mediante Acuerdo Ministerial No. 155 del 8 de junio de 2007, se creó el Programa de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible -PROCADERS-, como parte de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Que: Mediante Acuerdo Ministerial No. 221 del 16 de julio de 2007, se creó de forma temporal la Unidad de Gestión el Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible -CADERS-, adjunta al Despacho del Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, desconcentrada administrativa y financieramente.
- Que: La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, mediante Oficio No. SENPLADES-SPPIP-dipp-2007-198 del 27 de agosto de 2007, emitió el informe favorable al Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible CADERS, ajustado a las actuales fuentes de financiamiento.
- Que: Mediante Memorando No.836 VM/MAGAP del 26 de julio de 2007, el Viceministro designó al Director del Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible CADERS.

En el ejercicio de las atribuciones legales:

**ACUERDA:**

- Art. 1. Designar al Director del Proyecto como Representante Legal de la Unidad de Gestión del Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Sostenible CADERS.
- Art. 2. El Director del Proyecto será el responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del Proyecto.
- Art. 3. El Director del Proyecto contratará al equipo técnico, administrativo y financiero que requiera la Unidad de Gestión en base a un proceso de selección, el cual será aprobado por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; además, realizará las adquisiciones de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

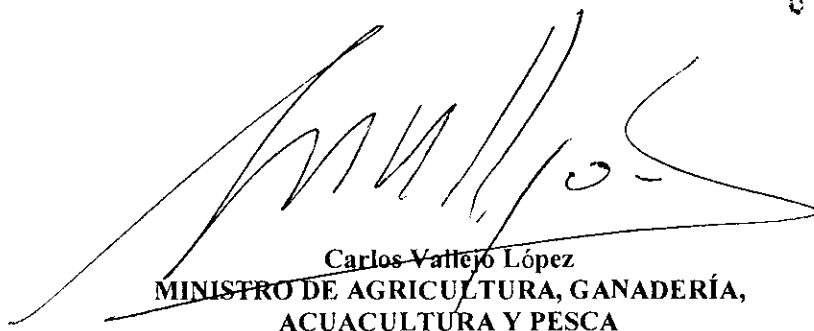
Art. 4. El Director del Proyecto, de acuerdo con la ley será responsable de sus actuaciones con relación a la delegación que se le otorga mediante este acuerdo.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encargase al Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y al Director del Proyecto.

Dado y firmado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

07 SET. 2007



**Carlos Vallejo López**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**